

20.91131

DECRETO Nº

1912

TEMUCO,

09 SEP 2020

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios Honorarios, de fecha 31 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que continuación se señala:

| | | | |
|--|--|---|----------------------|
| Nombre : HUGO EMILIO SOTO ORELLANA | | Rut : | |
| Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana Intervención Obesidad, en el CESFAM Pedro de Valdivia de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla: | | | |
| Gestión Técnica | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. ▪ Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna. ▪ Registrar en ficha clínica y aplicación web los datos de las intervenciones realizadas. ▪ Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan. ▪ Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según indicación entregada en correo electrónico del 07/04/2020 por referente de Servicio de Salud Araucanía Sur, Constanza Poo. | | | |
| Ejecución Técnica | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar 3 Atenciones Individuales por ciclo a cada usuario del programa, intervenidos tanto en establecimientos educacionales, en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora. ▪ Realizar un mínimo de 84 primeros controles. ▪ Realizar 5 Círculos vida sana para cada uno de los grupos conformados por usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etéreo, según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora. ▪ Citar a los beneficiarios a controles de seguimiento y mantención. | | | |
| Monto Total | 5 cuotas, las 1^{eras} 4 cuotas de \$335.248.- y la 5^{ta} cuota de \$167.624.- | Monto Total | \$1.508.616.- |
| Período desde | 01.08.2020 | Hasta | 15.12.2020 |
| Imputación Centro Costo | 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.22.01 | <ul style="list-style-type: none"> • Programa Elige Vida Sana • Intervención Obesidad • CESFAM Pedro de Valdivia | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.508.616.- (un millón quinientos ocho mil seiscientos dieciséis pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


VºBº
 D. Asesoría Jurídica

CVF / FSG / MAM / MRS / arg

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

5953 / 25.08.20